**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20078**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**EVENTO SIRE No. 5426335**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local Chapinero |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 22 | **MÓVIL:** | Cont. | |
| **FECHA:** | 23 de noviembre de 2023 | **HORA:** | 15:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | P1: KR 5 76 34<br>P2: KR 5 77 54 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | P1:x:102918.76 y:106888.14<br>P2: x:102936.02 y:106931.17 | | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Bellavista | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 670 M2 | | | |
| **UPZ:** | 88- El Refugio | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 192 | | | |
| **LOCALIDAD:** | 2-Chapinero | **FAMILIAS** | 70 | **ADULTOS** | 170 | **MENORES** | 22 | | |
| **CHIP:** | P1: AAA0093XLBR (como punto de referencia)<br>P2: AAA0215KEWF (como punto de referencia) | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 2 | | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 4700 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-51001 | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

## 6. ANTECEDENTES

Los predios P1 y P2 evaluados se localiza en las direcciones P1: KR 5 76 34, P2: KR 5 77 54, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos.

## 7. LOCALIZACIÓN

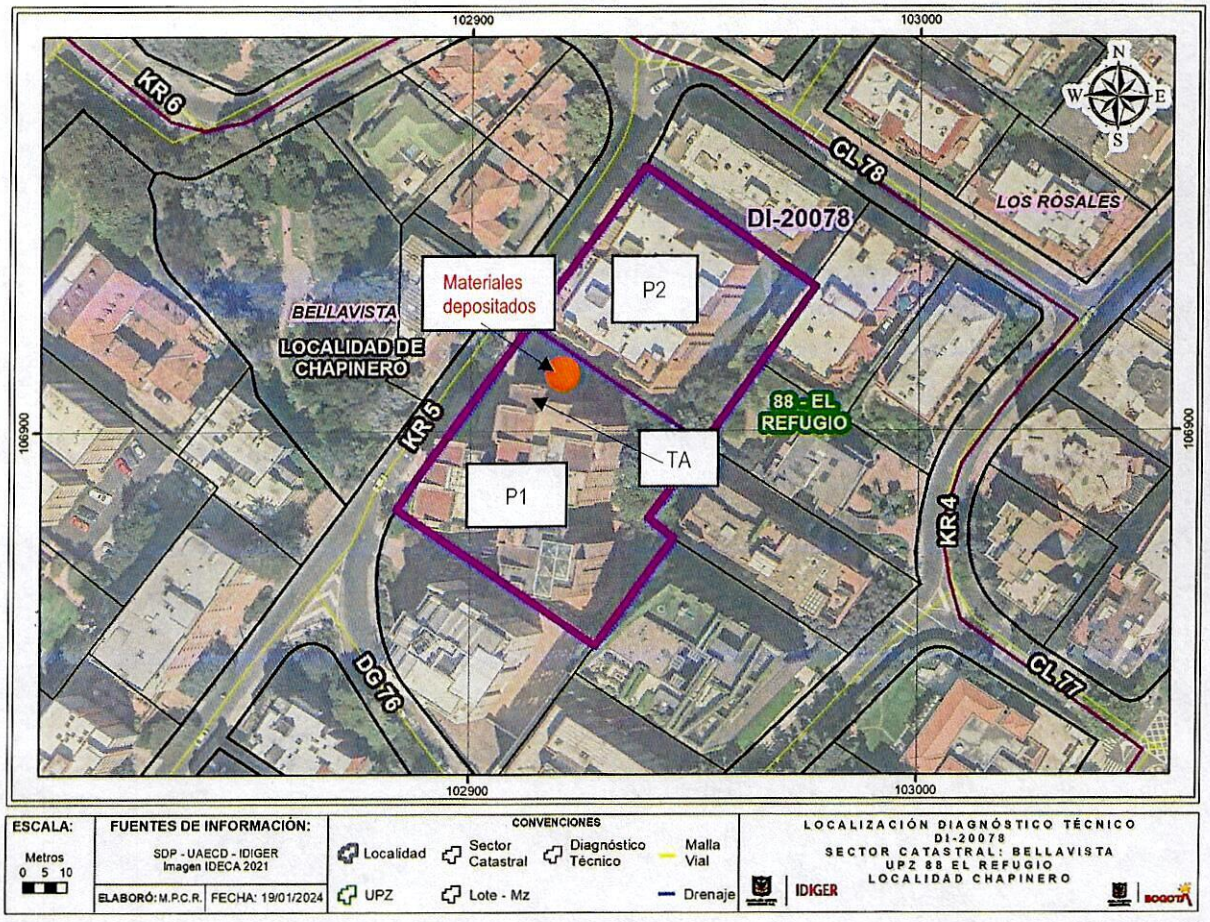


**Figura 1.** Localización de los predios evaluados P1: KR 5 76 34, P2: KR 5 77 54, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero.

**Tabla 1.** Predios evaluados en el evento.

| No. | DIRECCION | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS |
|---|---|---|---|---|
| P1 | P1: KR 5 76 34 | Pórticos en concreto y mampostería confinada | Residencial | 13 |
| P2 | P2: KR 5 77 54 | Pórticos en concreto y mampostería confinada | Residencial | 10 |

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5426335 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintitrés (23) de noviembre de 2023, a los predios P1 y P2 de direcciones P1: KR 5 76 34, P2: KR 5 77 54, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero.

El sector donde se encuentran los predios evaluados corresponde una zona de pendiente media, urbanísticamente consolida, con vías pavimentadas y a su alrededor se localizan edificaciones de 1 y 15 niveles, de uso vivienda familiar.

El predio P1 evaluado corresponde al conjunto Residencial Parque 76, donde se emplazan 3 torres (TA-17 niveles, TB-10 niveles, TC-13 niveles); tres sótanos y semisótano, construida bajo un sistema de pórticos en concreto, placa de entrepiso en concreto y mampostería confinada y fachaleta en ladrillo de arcilla.

El predio P2 evaluado corresponde a edificio de diez niveles y sótano, edificación construida bajo un sistema de pórticos en concreto, placa de entrepiso en concreto y mampostería confinada y fachaleta en ladrillo de arcilla.

El evento de emergencia se atendió dado que se presentó desprendimiento de la fachaleta del quinto nivel costado noroccidental de la TA del Conjunto Residencial Parque 76, en un área aproximada de 3 $m^2$, materiales que se depositaron en el aislamiento del costado norte e ingreso vehicular al sótano o parqueaderos del conjunto residencial Parque 76, algunos materiales también se depositaron en el aislamiento del apartamento 101 al costado norte del nivel 1 de la TA, (Ver fotografías 1,2, 3 y 4).

Es de resaltar que la fachaleta se aprecia con una grieta vertical y separación de la estructura o pórtico del edificio TA, desde el nivel 5 hacia la parte inferior de la torre, con una longitud de 3 metros y separación de 4 milímetros aproximadamente.

Ahora, del 6 nivel hacia la parte superior de la torre A, en esta misma arista costado norte, se aprecia recubrimiento al parecer algún tipo de pegamento para este tipo de fachaleta; actividad de mantenimiento que al parecer ha realizado la administración del Conjunto Residencial Parque 76.

De igual manera comenta la administración del conjunto y quien atiende la visita que estas separaciones de la fachaleta, ha ocurrido después del sismo de 17 de agosto de 2023, situación que no fue posible corroborar con la evaluación visual realizada al conjunto residencial.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Posiblemente los daños ocurridos en fachada costado noroccidental de la torre A del conjunto Residencial Parque 76, hayan sido favorecidos con la ocurrencia de los eventos sísmicos de días anteriores, situación que no fue posible precisar con la evaluación ocular realizada al momento de la visita técnica.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

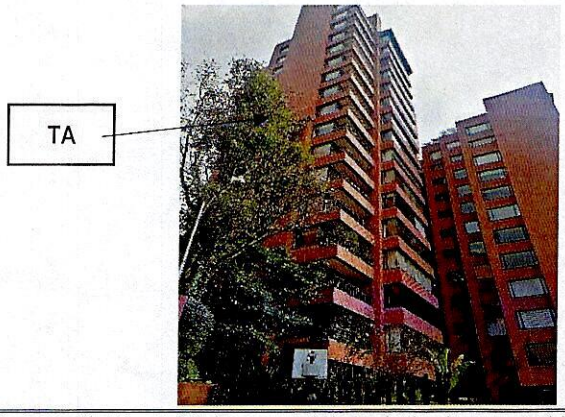


**Fotografía No. 1**. Vista general de la fachada nor occidental del P1 - TA.



**Fotografía No. 2.** Vista general del desprendimiento de la fachaleta de TA- P1

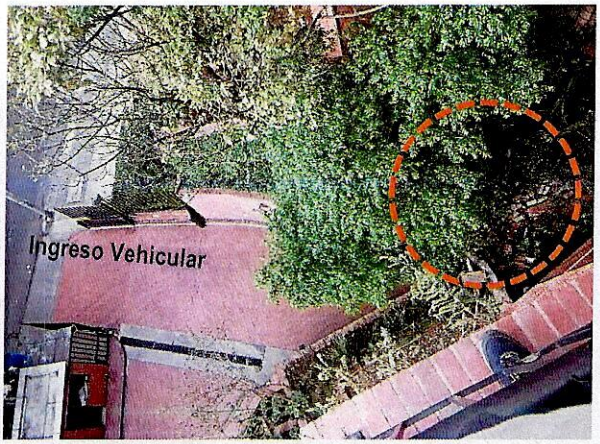


**Fotografía No. 3.** Vista general de materiales depositados en el aislamiento del conjunto residencial Parque 76 costado norte.



**Fotografía No. 4.** Vista general de materiales depositados en el aislamiento del apto 101 de la TA costado norte.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|
| P1 | P1: KR 5 76 34 | Pórticos en concreto y mampostería confinada | 17 | Moderados |
| P2 | P2: KR 5 77 54 | Pórticos en concreto y mampostería confinada | 10 | Ninguno |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los colapsos parciales o totales de la fachaleta en ladrillo de arcilla de la fachada de la TA costado noroccidental del conjunto Residencial Parque 76- P1.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las torres (TA, TB-TC) del conjunto Residencial Parque 76 emplazadas en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del edificio emplazado en el predio P2 de dirección P2: KR 5 77 54, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero.

- En atención al evento SIRE 5426335 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en la fachada costado noroccidental de la torre A, del conjunto Residencial Parque 76 emplazada en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, se realizan las siguientes acciones:

**Tabla 3.** Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5426335

| FORMATO N° | FECHA | DIRECCIÓN | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 12345 | 23/11/2023 | P1: KR 5 76 34 | Martha Nieto | -Restricción de uso del aislamiento costado norte del apto 101-TA del P1.<br>- Restricción de uso del aislamiento costado norte de la TA, y el ingreso de vehículos a los sótanos del P1. |
| 12346 | 23/11/2023 | P2: KR 5 77 54 | Daniel Romaña | Restricción de uso del aislamiento del costado sur del edificio del P2. |

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la fachada noroccidental de la torre TA de 17 niveles del conjunto Residencial Parque 76, emplazada en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometida en la actualidad, hasta tanto se realicen las reparaciones respectivas de esta; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del aislamiento y/o antejardín costado norte de la TA, emplazada en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad, hasta tanto se realicen las reparaciones respectivas de la fachada y se retiren los materiales depositados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del aislamiento costado norte del apartamento 101 del nivel 1 de la TA, emplazada en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad, hasta tanto se realicen las reparaciones respectivas de la fachada y se retiren los materiales depositados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- A pesar de los daños evidenciados en la fachada noroccidental de la torre A del conjunto Residencial Parque 76 emplazada en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural y funcionalidad de las torres del conjunto no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad del aislamiento costado sur del edificio emplazado en el predio P2 de dirección P2: KR 5 77 54, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, hasta tanto se realicen las reparaciones respectivas de la fachada de la TA del P1; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- A pesar del compromiso de funcionalidad del aislamiento del costado sur del edificio emplazado en el predio P2 de dirección P2: KR 5 77 54, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural y funcionalidad del edificio no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la administración, responsables y habitantes del conjunto Residencial Parque 76 emplazada en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta la afectaciones como fueron el colapso parcial de la fachada de la TA y en aplicación del principio de precaución, acoger la recomendación de restricción de uso del aislamiento costado norte y el ingreso de vehículos a sótanos, hasta tanto se realicen

las reparaciones respectivas de la fachada de la TA y se garantice su funcionalidad; recomendación dada por el IDIGER encaminada a garantizar su integridad física.

- Al responsable y/o habitantes del apartamento 101 de la TA del conjunto Residencial Parque 76 emplazada en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta la afectaciones como fueron el colapso parcial de la fachada de la TA y en aplicación del principio de precaución, acoger la recomendación de restricción de uso del aislamiento costado norte del apartamento, hasta tanto se realicen las reparaciones respectivas de la fachada de la TA y se garantice su funcionalidad; recomendación dada por el IDIGER encaminada a garantizar su integridad física.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y la administración del conjunto Residencial Parque 76 emplazada en el predio P1 de dirección P1: KR 5 76 34, en el Sector Catastral Bellavista de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez<br>Esp. Gerencia de Proyectos |
| *Contratista* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Nelson David Millán Delvalle<br>*Profesional Especializado cód. 222 Grado 23* |
| *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático* |